RADICACIÓN: 080014189008-2021-00687-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GRUPO SOLUCIÓN FUTURO S.A.S.
DEMANDADO: FRANCISCO DE JESUS OLIVARES TORRES.

Señora Juez. A su Despacho el proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 6 de 2024

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA. FEBRERO SEIS (6) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Señora Juez. Procede la secretaria a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS..... $ 750.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS .....$ 750.000

De conformidad a lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

SLLM

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e067d17b420d8a3a688fd2d7e21490a5e64ab5739ec57758b3d44fdd419a98d**

Documento generado en 06/02/2024 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica